

COMUNICADO

DGDDH/376/2022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

Pide CNDH a CEDH Veracruz corregir Recomendación dirigida, sin fundamentos, al Tribunal Superior de Justicia del Estado

<< Cuatro personas en calidad de víctimas impugnaron la Recomendación del Organismo Estatal de Derechos Humanos, luego de que el Tribunal Superior de Justicia del Estado rechazó el cumplimiento de medidas recomendadas a esa autoridad jurisdiccional

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 234/2022 a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDH Veracruz), Namiko Matsumoto Benítez, por violación al derecho humano a la seguridad jurídica, en agravio de cuatro personas que, en calidad de víctimas, presentaron un Recurso de Impugnación por la no aceptación expresa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz (TSJEV), en relación con la Recomendación número 23/2022 emitida por la CEDHV.

En su Recomendación 23/2022, emitida el 29 de abril de este año, la CEDHV concluyó que se vulneraron los derechos a la libertad personal, a la integridad personal en modalidad de tortura física, psicológica y sexual, a la seguridad jurídica y a la salud en relación con la integridad personal, misma que fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SSPEV), a la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGEV), al H. Ayuntamiento de Orizaba y al propio TSJEV. El 20 de mayo y el 2 de junio del 2022, respectivamente, la SSPEV y la FGEV comunicaron la aceptación, mientras que el 7 de junio el TSJEV comunicó su no aceptación, lo que motivó la queja ciudadana y la intervención de este Organismo Nacional, debido a su competencia.

La CNDH integró al expediente de la impugnación las evidencias suficientes para acreditar violación al derecho humano a la seguridad jurídica, consistente en prestar indebidamente el servicio público y faltar a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones, por parte de diversas personas servidoras públicas de la CEDHV, que estuvieron involucradas en la emisión de la Recomendación impugnada, pues, en lo que se refiere al TSJEV, se contraviene el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece que los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, y no serán competentes tratándose de asuntos jurisdiccionales, como los que recaen en el ámbito del TSJEV.

Este Organismo Autónomo observó que, al incluir en la Recomendación 23/2022 al TSJEV, la Comisión Estatal de Derechos Humanos trastoca las garantías de legalidad, seguridad jurídica, acceso a la tutela judicial y efectiva, así como el principio de supremacía constitucional, y que, al carecer de fundamentación y motivación, se aparta de las normas constitucionales y legales que le otorgan competencias.

Por estos hechos, la CNDH pide a la titular de la CEDH Veracruz que se otorgue, de inmediato, a las cuatro personas que resultan ser víctimas, los servicios de asesoría jurídica completa y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de los derechos de los que son titulares en su condición de víctimas.

La CEDH Veracruz deberá modificar su Recomendación 32/2022, a efecto de que se subsane el error de haber considerado en ella al Tribunal Superior de Justicia de la entidad como autoridad responsable de actos y omisiones de carácter administrativo, cuando las resoluciones a que se refiere derivan de actuaciones judiciales propias de su función de impartir justicia, lo que implicó una invasión de competencias. De igual modo, se pide a la titular del organismo estatal de derechos humanos su amplia colaboración para la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa contra las personas servidoras públicas involucradas, adscritas a la CEDH, con el fin de que su Órgano Interno de Control realice una investigación, deslinde responsabilidades y emita una resolución conforme a la ley que les rige.

Por último, la Comisión Estatal deberá diseñar e impartir un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos y responsabilidades administrativas, el cual deberá ser efectivo para prevenir la no repetición de hechos similares.

La Recomendación 234/2022 ya fue notificada a su destinataria y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
